



ACTA SESIÓN N° 79 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS
 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 3. MODIFICACIÓN ACUERDO N° 226/2010
 4. INCORPORACIÓN DERECHO MUNICIPAL
 5. MODIFICACIÓN REGLAMENTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES
 6. ESTATUTOS CAPÍTULO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES
 7. PLAN SALUD AÑO 2011
 8. CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZARPAS, VÍAS Y PASEOS PÚBLICOS DE LA
COMUNA DE PUNTA ARENAS
 9. VARIOS
-



ACTA SESIÓN N° 79 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a veintidós días del mes de Noviembre del dos mil diez, siendo las 15:40 horas, se da inicio a la Sesión N°79 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelavic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal (S), doña Elvira Friz Valenzuela y como secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica; Alfredo Miranda Mancilla, Administrador (S) Cementerio Municipal; Rodrigo Henríquez Narváez, Director Desarrollo Comunitario; Claudio Ruiz Ojeda, Director de Tránsito (S); Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Sergio Becerra Díaz, Director Operaciones; Pablo Cruz Nocetti, del Departamento de Comunicaciones; y las señoras Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; María Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Orieta Magna Veloso, Directora de Desarrollo Económico Local; Rita Vrsalovic Cabeza, Directora de Control; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; y Marlene Lira Yurjevich, Profesional de la O.I.R.S

Asisten también, integrantes de la Corporación Municipal: Orlando Estefó Harambour, Secretario General; y los Jefes de Planificación, de Contabilidad y del Área Salud.

PUNTOS DE TABLA

Antes de iniciar la sesión, el señor Alcalde propone al Concejo, la posibilidad de modificar el orden de la Tabla con el fin de abordar, en primer término, la exposición concerniente al Plan de Salud año 2011.

Acuerdo N° 939 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el orden de los puntos de Tabla, en el sentido que el punto 7: “plan Salud año 2011”, sea tratado en primer término, quedando en definitiva la Tabla, en los siguientes términos:

1. PLAN SALUD AÑO 2011
2. APROBACION DE ACTAS
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. MODIFICACION ACUERDO N°226/2010
5. INCORPORACION DERECHO MUNICIPAL
6. MODIFICACION REGLAMENTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES
7. ESTATUTOS CAPITULO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES
8. CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZARPAS, VIAS Y PASEOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS
9. VARIOS



1. PLAN SALUD AÑO 2011:

El señor Alcalde señala que la exposición estará a cargo de la nueva Jefa del Área Salud de la Corporación, doña Gloria Pérez. Agrega que el próximo día miércoles se llevará a efecto una reunión de la Comisión de Salud con el fin de aclarar las inquietudes que puedan surgir de esta presentación para que, posteriormente, se presente al Concejo para su aprobación, si este así lo estima.

La Jefa del Área señala que, de acuerdo con la Ley N°19.378, corresponde la presentación del Plan de Salud Comunal para el año siguiente, el que posteriormente, una vez aprobado por el Concejo, debe enviarse al Servicio de Salud.

El presente Plan contempla los aspectos evolutivos más relevantes desarrollados durante el año en curso, entre los que destacan:

- * Construcción e implementación del CECOSF Dr. Mateo Bencur.
- * Nuevas contrataciones de Recursos Humanos, esto, indica, gracias al aporte realizado por el municipio, por un monto de 150 millones de pesos lo que les permitió ampliar la dotación de: Enfermera, Matrona, Nutricionista y equipo de salud para CECOSF.
- * Fortalecimiento del programa de atención domiciliaria a usuarios dependientes, antes conocidos como pacientes postrados
- * Campaña publicitaria en promoción de la salud "Punta Arenas me Cuida", con la filmación de 3 spots publicitarios con temáticas tales como: salud sexual, obesidad y adicciones
- * Se conservaron las Pasantías nacionales e internacionales a funcionarios de APS. (Atención Primaria de Salud)
- * Capacitación en Salud Familiar al 100% de los funcionarios.
- * Continuidad de los convenios de salud entre Municipalidad – CORMUPA y Servicio de Salud Magallanes.
- * Mejoramiento acceso espacio físico CESFAM Dr. Mateo Bencur, financiado por SENADIS.
- * Implementación del Proyecto Informático SIDRA – RAYEN en CESFAM J. Damianovic.
- * Continuidad del Programa de Rehabilitación con Base Comunitaria en el CESFAM Carlos Ibáñez.

Destaca además, el aporte que hizo el municipio y en el siguiente cuadro se explica la inversión de tales recursos.

APORTE MUNICIPAL DE 150 MILLONES DE PESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIG.	GASTADO A A OCTUBRE 2010	SALDO
RRHH	03 Matronas	\$ 20.960.325	\$ 13.238.100	\$ 7.722.225
	03 Enfermeras	\$ 20.960.325	\$ 13.238.100	\$ 7.722.225
	2,5 Jorn. Nutricionista	\$ 17.466.938	\$ 11.034.750	\$ 6.432.188
	01 Prof. Salud Familiar	\$ 7.750.357	\$ 2.206.350	\$ 5.544.007
TOTAL		\$ 67.137.945	\$ 39.717.300	\$ 27.420.645

RR HH	Programa Postrados	\$ 21.420.633	\$ 13.636.753	\$ 7.783.880
Materiales e insumos	Programa Postrados	\$ 26.399.175	\$ 26.399.175	\$ -
Difusión	Campaña Publicitaria	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ -
TOTAL		\$ 82.819.808	\$ 75.035.928	\$ 7.783.880

TOTAL		\$ 149.957.753	\$ 114.753.228	\$ 35.204.525
-------	--	----------------	----------------	---------------



El siguiente cuadro muestra la cantidad de nuevas consultas que se pudieron hacer con las nuevas contrataciones, es decir, producto de los recursos otorgados por el municipio, destacando notoriamente la atención realizada por el recurso “Matrona”:

RR. HH	Nº consultas nuevas
3 Enfermeras	2.388
3 Matronas	4.482
2,5 Nutricionistas	2.402

Algunas de las actividades realizadas por Profesionales con Especialización en Salud Familiar, son: ejecución de programa de capacitación a 60 profesionales de APS, acompañamiento en los diagnósticos participativos comunitarios, jornada de encuentro de los equipos gestores de cada CESFASM, planificación estratégica de los 5 Cesfam para el año 2011.

En los Diagnósticos Participativos, los principales problemas planteados por la comunidad son: problemas de obesidad, problemas de drogadicción, problemas de embarazo en adolescentes, falta de horas odontológicas, falta de horas médicas, falta de RR HH en los CESFAM, deficiente infraestructura para atención, falta de atención de urgencia dental en extensión horaria en algunos CESFAM, prevención de patologías de salud mental, evitar los suicidios, necesidad de vehículo para el traslado de pacientes dependientes

Entre los lineamientos contemplados para el Plan de Salud del próximo año y que están en concordancia con la Corporación Municipal y el Ministerio de Salud, se aprecian:

1. Alcanzar un aumento creciente de las acciones de promoción y prevención, en relación a las acciones asistenciales, con énfasis en la temática de obesidad, salud sexual y salud mental.
2. Continuar con el desarrollo y fortalecimiento del modelo de salud familiar y comunitaria en los Centros de Salud de APS en la comuna de Punta Arenas.
3. Incrementar las prestaciones domiciliarias en usuarios dependientes, esperando, para ello, se concrete el aporte municipal de 200 millones de pesos.
4. Potenciar mecanismos de participación comunitaria.
5. Instalar procesos de calidad en el usuario interno y externo.
6. Trabajo en red entre los establecimientos de APS y los establecimientos de mayor complejidad de la comuna de Punta Arenas como el Hospital Regional
7. Fortalecer mecanismos de Resolutividad.
8. Mejoramiento continuo de la infraestructura, equipamiento y tecnología a través de la postulación a programas y proyectos

El siguiente es un detalle de los Programas a ejecutar el año 2011, mereciendo particular atención los desafíos en promoción de la salud, dado que se espera el aporte extra del municipio, por 200 millones de pesos:

PROYECTOS DE PROMOCIÓN, cuyo propósito es promover hábitos saludables en los estilos de vida con prevención del daño, para lo cual se contempla:

- Continuar en los 5 CESFAM, con el desarrollo de proyectos de promoción en organizaciones comunitarias y establecimientos educacionales.



- Continuar con los proyectos de actividad física en los CESFAM.
- Insertar en establecimientos educacionales profesional matrona y nutricionista.
- Incorporar profesor de educación física en organizaciones comunitarias.
- Continuar con campaña de difusión.

CARTERA PRESTACIONES CON ENFOQUE DE SALUD FAMILIAR, cuyo propósito es brindar una atención de salud integral, continua, resolutive, de calidad y oportuna, contemplándose el aumento creciente de las prestaciones con enfoque de salud integral familiar y comunitario.

ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LOS 5 CESFAM, cuyo propósito es contribuir a mejorar las condiciones de salud de los usuarios dependientes, dignificando su calidad de vida.

- Aumento de cobertura en un 65% en la atención domiciliaria para usuarios dependientes.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, que tiene como propósito fortalecer la participación comunitaria, con énfasis en la auto responsabilidad y el autocuidado de la salud.

- Programación y ejecución de un programa anual de los consejos de desarrollo en los 5 CESFAM.
- Potenciar la acción del voluntariado en actividades comunitarias.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN, con el propósito de evaluar la calidad de la atención otorgada, contemplándose para ello:

- Medir el grado de satisfacción usuaria, aplicando encuestas en el usuario interno y externo.
- Capacitación permanente de los funcionarios según los lineamientos del MINSAL.

TRABAJO EN RED, cuyo propósito es la satisfacción oportuna de las necesidades de la población.

- Determinar brechas entre oferta y demanda de especialidades (listas de espera).
- Cuantificar oportunidad de la atención en especialidades.

RESOLUTIVIDAD EN APS, que tiene como propósito mejorar la oportunidad de la atención en salud, para ello está previsto:

- Desarrollar los convenios entre el MINSAL y municipalidad (UAPO, Salud Mental, Laboratorio, Cirugía Menor, SAPU, ERA, etc.).

GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, cuyo propósito es otorgar medidas de satisfacción laboral en los funcionarios de APS, requiriéndose para ello: programas de autocuidado y capacitación permanente.

PROYECTOS, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la gestión en APS a través de la postulación y ejecución de proyectos de APS.



El siguiente cuadro corresponde al Presupuesto APS para el año 2011. Hace presente la Jefa del Área, que no se cuenta con la cifra actual de la subvención per cápita:

INGRESOS	5.261.522.310
SUBVENCION PERCAPITA	3.117.722.179
ASIGNACIONES ESPECIALES	379.585.255
INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	1.763.914.876
GASTOS	5.261.522.310
GASTOS EN PERSONAL	2.951.371.444
OTROS GASTOS EN PERSONAL	214.220.000
SERVICIOS BASICOS	79.137.104
MANTENCIÓN Y REPARACIONES	22.000.000
MATERIALES DE USO O CONSUMO	321.861.259
OTROS GASTOS MENOR FRECUENCIA	107.937.500
PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES	1.565.000.000

El siguiente cuadro muestra como se invertiría el aporte que se solicita al municipio para el próximo año:

RRHH	N° Cargos	Rem. Mensual	Meses de contrato	Costo total anual
Matrona asistencial	3	735.450	12	26.476.200
Matrona comunitaria	1	735.450	10	7.354.500
Enfermeras asistencial	3	735.450	12	26.476.200
Nutricionista asistencial	2,5	735.450	12	22.063.500
Nutricionista comunitaria	1	735.450	10	7.354.500
Profesional Salud Familiar	1	735.450	12	8.825.400
Prof. Educ. Física comunitario	1	735.450	10	7.354.500
Subtotal				105.904.800

Adquisición de dos vehículos	11.000.000
RR HH Usuarios Dependientes	43.618.403
Materiales e insumos Usuarios Dependientes	19.476.797
Subtotal	74.095.200

Difusión Campaña Publicitaria	20.000.000
Subtotal	20.000.000

TOTAL	200.000.000
--------------	--------------------

Finalizada la exposición, el Concejal señor Mario Pascual Prado, quien además es el Presidente de la Comisión de Salud del Concejo, felicita al equipo de trabajo del Área Salud por el resultado de un trabajo que desde el año pasado se ha realizado de manera

VMC/EFV/jac.-

Punta Arenas, capital de la Patagonia



participativa. Respecto a la exposición, señala que habría sido de su interés haber podido conocer testimonios de alguno de los pacientes que han recibido atención domiciliaria, a objeto de tener la apreciación de quienes se han beneficiado con el servicio. Felicita al equipo, además, por la campaña publicitaria que ha tenido la posibilidad de ver en los medios porque, según su opinión, con ella se puede dar a conocer a la comunidad, lo que es la atención primaria y a quien está destinada. Finalmente recuerda a sus colegas Concejales que hay una deuda pendiente con este sector ya que por diversos motivos no se pudo concretar el aporte de 50 millones de pesos que comprometió en su momento este Concejo, aparte de los 150 millones de pesos que aportó, por lo tanto, cree que habrá disposición de colaborar y otorgar los recursos para continuar con este trabajo el próximo año.

El Concejal señor Emilio Boccazzi Campos también felicita al equipo por la exposición, que resultó ser muy clara y que, en lo personal, le aclaró las dudas respecto a cuanto cobertura se aumenta el año 2011 respecto del programa de atención domiciliaria. En otro tema, respecto a la adquisición de vehículos, señala que eso es una medida donde el año pasado ya hizo presente sus reparos y no fueron atendidos por lo tanto espera que en esta oportunidad se considere su opinión que es la de acogerse al convenio existente con la empresa de arriendo de vehículos que mantiene el municipio y que se hace extensivo a la Corporación Municipal porque económicamente resulta más favorecedor. En atención a la campaña publicitaria, que por cierto no ha tenido la posibilidad de conocer, indica que es necesario reforzar la imagen de la ciudad ya que el slogan es “Punta Arenas, me cuida” y quizás eso pase por tener una imagen corporativa integrada entre municipio y Corporación. Finalmente, solicita una copia de la presentación hoy expuesta y que en la reunión del día miércoles se pueda ahondar mayormente en los temas que hoy se conocieron.

Dando respuesta a una de las inquietudes del Concejal Boccazzi, la Jefa del Área Salud señala que uno de los spots ya publicitado contiene imágenes de la ciudad.

En tanto, el Concejal señor José Saldivia Díaz junto con sumarse a las palabras de sus demás colegas respecto a la calidad de la presentación, señala que le ha sorprendido gratamente que una de las temáticas que se está abordando sea la del suicidio en el ámbito de la prevención, por ello, ofrece los contactos para acceder a un trabajo muy avanzado en esta materia que ha realizado la Policía de Investigaciones.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian recuerda que desde administraciones anteriores de en este municipio, se ha venido proponiendo la adquisición de un mamógrafo móvil que permita acceder a diversos sectores de la ciudad, por lo tanto, consulta si ha habido avances en esa compra y de no ser así sugiere incorporarlo al plan del próximo año porque cree que será una medida que el municipio respaldará.

Junto con adherirse a las felicitaciones por la presentación, el Concejal señor José Aguilante Mansilla destaca el compromiso del personal de esta área, el que incluso va más allá del profesional. Referente a la campaña publicitaria, agradece que se hayan incorporado alguna de las propuestas y sugerencias que se manifestaron en una de las últimas reuniones de Comisión. Respecto a la incorporación de profesores de educación física en organizaciones comunitarias para promover hábitos saludables, solicita se explique la forma como se materializará esta intervención. En otro tema, que ciertamente no es parte del trabajo hoy expuesto pero que desea dejar como inquietud para que sea materia a gestionar por el municipio junto a los organismos pertinentes, es el deplorable estado que presentan las calles adyacentes al consultorio Fenton. Finalmente, sumándose a las palabras del Concejal Saldivia, le parece de total relevancia que la prevención de los suicidios sea considerado en el ámbito de la salud mental, en tal sentido es partidario de destinar recursos para potenciar este trabajo y desarrollarlo permanentemente e incorporar sugerencias como la manifestada por el Encargado del programa de



Seguridad del municipio, quien propone formar monitores con alumnos que están por egresar de la carrera de psicología de las universidades locales.

El señor Alcalde agradece a la Jefa del Área Salud por la disposición de exponer ante el Concejo un tema que requerirá ser evaluado por la Comisión Salud para poder definir la política de salud municipal en el transcurso de la próxima semana. Aprovecha de informar que la representación de la Corporación Municipal viajará a Antofagasta para participar en la reunión nacional de corporaciones donde se tratarán temas del área de educación y salud.

NOTA: Siendo las 16:16 horas se suspende la presente Sesión, reanudándose a las 16:26 horas.

2. APROBACION DE ACTAS:

Acuerdo N° 940 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal que a continuación se detallan:

Nro.	Sesión	Fecha
60	Ordinaria	12.05.2010
73	Ordinaria	29.09.2010

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El Concejal señor Roberto Sahr Domian, Presidente de la Comisión Finanzas, presenta las modificaciones presupuestarias Nos. 97, 98, 99, 100 y 101, todas las cuales fueron analizadas por los asistentes a la reunión de Comisión, quienes recomiendan la aprobación.

Acuerdo N° 941 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°91 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 97		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
08.02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	3.800.-
	TOTAL	3.800.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.03.092	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL-MULTAS	3.800.-
	TOTAL	3.800.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2010, aumentando el ítem 08.02 Multas y sanciones pecuniarias en M\$3.800 para suplementar la cuenta 24.03.092 al Fondo Común Municipal-Multas en M\$3.800, debido al incremento del pago en la comuna, de las multas del art. N°14, N°6, Ley N°18.695 de beneficio Fondo Común Municipal.

ANT.: 5843



Acuerdo N° 942 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°92 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 98		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	126.000.-
	TOTAL	126.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.002	EDUCACIÓN-PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, DFL N°, 3063/80	126.000.-
	TOTAL	126.000.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2010, aumentando la cuenta 05.03 de Otras Entidades Públicas en M\$126.000 para aumentar la cuenta 24.01.002 Educación-Personas jurídicas privadas, art. 13, DFL N°1, 3063/80 en M\$126.000, correspondiente al bono de zonas extremas art. 30 Ley 20.313. Asistentes de la Educación. Ant correo electrónico del 08.11.2010 de remuneraciones-Corporación Municipal de Punta Arenas.

ANT.: 5844

Acuerdo N° 943 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°93 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 99		
DISMINUCIÓN DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.09	ARRIENDOS (SUBP. 010412)	2.000.-
	TOTAL	2.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.09	ARRIENDOS (SUBP. 010505)	1.000.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (SUBP. 010416)	1.000.-
	TOTAL	2.000.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2010, disminuyendo la cuenta 22.09.999 Otros en M\$2.000, Subprograma 010412 Talleres de Capacitación e información específica, para suplementar la cuenta 22.09.003 Arriendo de vehículos en M\$1.000, Subprograma 010505 Prog. Deportivo Navidad y 24.01.008 Premios y otros en M\$1.000, Subprograma 010416 Apoyo a la gestión comunitaria, solicitud correspondiente al área de organizaciones comunitarias. Ant. Correo electrónico del 08.11.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANT.: 5845

Acuerdo N° 944 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°94 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 100		
DISMINUCIÓN DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010422)	546.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010437)	81.-
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES (SUBP. 010426)	132.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (SUBP. 010436)	100.-
	TOTAL	859.-



AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS (SUBP. 010438)	627.-
22.09	ARRIENDOS (SUBP. 010438)	132.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (SUBP. 010437)	100.-
	TOTAL	859.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2010, disminuyendo los ítems 22.08 Servicios generales en M\$546, Subprograma 010422 Apoyo asistencial a personas con discapacidad y sus familias, 22.08 servicios generales en M\$81, Subprograma 010437 Apoyo a la asociatividad de personas con discapacidad, 24.01.007 Asistencia social a personas naturales en M\$132, subprograma 010426 Taller protegido y 24.01.008 Premios y otros en M\$100, subprograma 010436 curso capacitación en informática para personas con discapacidad visual, para suplementar los ítems 22.01 alimentos y bebidas en M\$627 y 22.09 arriendos en M\$132, ambos del subprograma 010438 talleres recreativos para personas con discapacidad y 24.01.008 premios y otros en M\$100, subprograma 010437 apoyo a la asociatividad de personas con discapacidad, por redestinación de recursos para la realización de actividades programadas para fin de año. Ant. Correo electrónico del 09.11.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

ANT.: 5846

Acuerdo N° 945 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°95 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 101		
DISMINUCIÓN DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.02	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS (SUBP. 010625)	783.-
22.09	ARRIENDOS (SUBP. 010312)	1.000.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO (SUBP. 010308)	1.000.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO (SUBP. 010606)	500.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO (SUBP. 010312)	498.-
	TOTAL	3.781.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010301)	1.400.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010606)	2.183.-
22.08	SERVICIOS GENERALES (SUBP. 010604)	198.-
	TOTAL	3.781.-

Justificación: Se modifica el presupuesto municipal 2010, disminuyendo los ítems 22.02 textiles, vestuarios, calzados M\$783, Subprograma 010625 Ballet Folclórico Municipal, 22.09 arriendos en M\$1.000, subprograma 010312 Celebraciones bicentenario, 22.04 materiales de uso o consumo en M\$1.000, subprograma 010308 Elección de Reina Carnaval de Invierno, 22.04 Materiales de uso o consumo en M\$500, subprograma 010606 Plaza ciudadana, 22.04 Materiales de uso o consumo en M\$498, subprograma 010312 Celebración del Bicentenario, para suplementar los ítems 22.08 Servicios Generales en M\$1.400, subprograma 010301 Aniversario Municipal, 22.08 Servicios generales en M\$2.183, subprograma 010606 Plaza ciudadana y 22.08 servicios generales en M\$198, subprograma 010604 apoyo eventos culturales de la comuna, para el desarrollo de las últimas actividades del año. Ant. Correo electrónico del 10.11.2010 de Gestión Cultural y correo electrónico del 10.11.2010 de Alcaldía.

ANT.: 5847



4. MODIFICACIÓN ACUERDO N°226/2010:

El señor Alcalde somete a consideración, dejar sin efecto el acuerdo mediante el cual se efectuó donación de especies a la Junta de Vecinos N° 53 Raúl Silva Henríquez, por cuanto, según ha informado la Unidad de Inventario del municipio, los beneficiarios no han retirado las especies.

Acuerdo N° 946 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N°226 adoptado en Sesión N°24 Ordinaria de fecha 17 de junio del 2009, referido a donación de los artículos que se indican, a la Junta de Vecinos N° 53 Raúl Silva Henríquez, teniendo presente que se realizaron las gestiones pertinentes para que los interesados retiren los bienes, sin tener respuesta a la fecha;

BIENES	Nro. Inv.
01 MONITOR MARCA AOC	7665
01 CPU INTEL PENTIUM 4, 1400 MHZ	6247

ANT.: 5855

5. INCORPORACIÓN DERECHO MUNICIPAL:

El señor Alcalde somete a consideración del Concejo, la incorporación de un nuevo derecho que regirá a contar de enero del 2011 por concepto de la Concesión del Mercado Municipal, recientemente adjudicada y que está establecido en las bases administrativas que regularon dicha licitación, según lo informado por el Secretario Comunal de Planificación.

Acuerdo N° 947 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba incorporar al artículo 3° de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", el siguiente derecho:

<u>"Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas"</u> Incorporar al ARTICULO 3°:	
Num. 64	64.1 Mercado Municipal: El concesionario pagará en forma mensual el porcentaje (%) de los ingresos brutos generados por la operación del mercado Municipal, proveniente de los arriendos de locales, publicidad u otro ingreso, conforme a lo que se indica : 1° año de concesión 1% de los ingresos brutos 2° año de concesión 2% de los ingresos brutos 3° año de concesión 3% de los ingresos brutos El derecho se pagará dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes vencido.

ANT.: 5850

6. MODIFICACIÓN REGLAMENTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES:

El señor Alcalde solicita al Concejal Saldivia, Presidente de la Comisión de Régimen Interno del Concejo, sintetizar la propuesta de modificación al Reglamento de Estructura y Funciones que corresponde sancionar.



En términos genéricos, el Concejal señor José Saldivia Díaz señala que con esta modificación se busca operacionalizar la labor que cumple la oficina de comunicaciones dejándola con dependencia de la Administración Municipal, a objeto de poder dinamizar todo lo que se refiere a la información, así todas las unidades puedan despachar su información a comunicaciones y ésta, bajo su nueva dependencia, sea la que entregue los distintos insumos con relación a la labor que ejerce el municipio.

Acuerdo N° 948 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba modificar el "REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2338 de 21 de diciembre del 2001 y modificado mediante Decretos Alcaldicios N° 845 de 31 de mayo del 2004; Nros. 1883, 1884, 1886, 1894 de 21 de julio del 2005; N°21 de 04 de enero del 2006 y N°2581 de 24 de agosto del 2006; N° 34 de 04 de enero del 2007; N°2088 de 10 de julio del 2007; N°3253 de 29 de octubre del 2007; N°1332 y N°1333 de 06 de mayo del 2008; N°2886 de 20 de agosto del 2009; y Nros. 632 y 2125 de 19 de febrero y 29 de junio del 2010, respectivamente, en los términos que a continuación se indican:

REEMPLAZAR ART. 7º, N° 1 POR LO SIGUIENTE:
1.- Establecer y mantener una interacción positiva con la comunidad, los Servicios Públicos, Empresas Privadas y demás unidades internas, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones e iniciativas desarrolladas con un sistema de organización y planeación enfocado a un alto desempeño en áreas de cultura, eventos comunales y secretaría ejecutiva del Alcalde
ELIMINAR EN ART. 8º, EL PUNTO N° 1
EN ART. 8º, REEMPLAZAR LOS N° 2, N° 3 Y N° 4, PASANDO A SER N° 1, N° 2 Y N° 3
1.- Secretaría de Alcaldía 2.- Eventos Municipales y Eventos Públicos 3.- Gestión Cultural
AGREGAR EN ART. 9º, LO SIGUIENTE:
5.- Administrar el sistema de Comunicaciones, imagen y protocolo Municipal
AGREGAR EN ART. 10º, LO SIGUIENTE:
14. Establecer y mantener una positiva imagen del municipio y facilitar la comunicación e interacción de la comunidad, los Servicios Públicos, Empresas Privadas y demás unidades internas, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones e iniciativas desarrolladas con un sistema de organización y planeación enfocado a un alto desempeño en áreas de imagen, comunicación y protocolo.
15. Definir las políticas comunicacionales del municipio, procesando y difundiendo la información de las actividades, su publicación, edición, registro y archivo cronológico, por medios audiovisuales y escritos, de todas las materias del quehacer municipal, incluyendo Gabinete del Alcalde, Concejo, Direcciones Municipales y Servicios Traspasados.
16. Mantener un archivo de prensa y de las publicaciones de interés municipal.

ANT.: 5863

7. ESTATUTOS CAPÍTULO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES:

Considerando que los antecedentes que se refieren a la aprobación de los Estatutos del Capítulo Regional de Municipalidades se encuentran en poder de los señores Concejales, el señor Alcalde propone que estos sean debidamente estudiados por cada uno de manera que en la próxima Sesión se tome una determinación al respecto.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian sugiere que los antecedentes se deriven a la Comisión de Régimen Interno, porque considera que son varios los puntos que se deben consensuar.

El señor Alcalde acoge la proposición, sólo solicita que el encuentro sea en lo posible esta semana para no dilatar la aprobación.



8. CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZARPAS, VÍAS Y PASEOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS:

El señor Alcalde señala que antes de efectuar la presentación y dar lectura al informe que ha llegado desde la Contraloría, sobre la presentación de doña Claudia Barrientos y otros Concejales de la Municipalidad de Punta Arenas, quiere dejar, en esta nueva presentación, claramente establecido que: *"nadie de nosotros está exento de cometer errores, por lo que quiero que quede meridianamente claro en todos y en la comunidad que jamás he puesto en duda la honestidad y la probidad de los integrantes de la Comisión Técnica que estuvo trabajando en esta licitación, lo que quiero hacer extensivo a todos los Directores de los departamentos de la II. Municipalidad de Punta Arenas. La probidad, la honestidad, jamás ha estado en discusión cuando hemos propuesto a la mesa votar a favor, en contra o abstenerse si es que no hay convencimiento de la propuesta técnica que ha hecho la respectiva comisión"*. Aclarado aquello, da lectura al documento de la Contraloría General de la República, de fecha 18 de noviembre del presente año, el cual indica lo siguiente:

Mediante la presentación de la referencia, doña Claudia Barrientos Sánchez, don Mario Pascual Prado y don Emilio Bocazzi Campos, todos Concejales de la Municipalidad de Punta Arenas, solicitan un pronunciamiento respecto del llamado a licitación pública para realizar el trabajo de limpieza de zarpas, paseos y vías peatonales de la comuna de Puntas Arenas, respecto a las siguientes materias: si la Comisión Técnica, se encontraba facultada para ampliar o modificar plazos de entrega de documentos establecidos en las bases administrativas; si ante la manifiesta disconformidad de firmas, en antecedentes que indican, procede tener por aprobados todos los documentos o agotar los medios de indagar en sede administrativa por la autenticidad de dichos instrumentos y la oportunidad en que fueron presentados y si existiendo votación del Concejo Municipal, que no aprueba un contrato conforme al artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, procede se tenga por aprobada la propuesta del alcalde.

Al respecto, es preciso señalar en primer término que según dispone el artículo 24, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es el Tribunal de Contratación Pública el órgano "competente para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos en los procedimientos administrativos de contratación con organismos públicos regidos por esta ley", situación que se presentaría en la licitación de que se trata.

Asimismo, agrega el inciso segundo de la disposición transcrita que "la acción de impugnación procederá contra cualquier acto u omisión ilegal o arbitrario que tenga lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, ambos inclusive".

Atendido lo expuesto, no procede que esta Contraloría Regional emita un pronunciamiento, dado que la materia en que índice es de competencia del Tribunal de Contratación Pública.

Sin perjuicio, de lo indicado es necesario hacer presente que lo anterior no obsta al ejercicio de las atribuciones propias de este Organismo de Control, a través de la fiscalización posterior mediante las funciones de inspección y de auditoría. (Aplica dictamen N° 5.8133 de 2009)

VMC/EFV/jac.-



En otro orden de consideraciones y en lo referente a la votación del Concejo Municipal es del caso recordar que, conforme lo establece el artículo 56, de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde, como máxima autoridad del municipio, le corresponde la dirección y administración superior de éste y, en razón de ello, el párrafo 2° del Título II de la misma ley, le reconoce diversas atribuciones, distinguiendo entre aquellas cuyo ejercicio depende exclusivamente de la voluntad del edil -artículo 63- y aquellas que, además, suponen un acuerdo favorable del concejo -artículo 65-.

Precisado lo anterior, es dable advertir que si bien el legislador no ha establecido una determinada oportunidad para que se verifique el acuerdo del concejo, es posible efectuar una afirmación general en tal sentido, en orden a que ese acuerdo no puede ser sino anterior a la suscripción del respectivo contrato o convenio, por cuanto el alcalde no puede celebrar tales actos sin encontrarse habilitado para manifestar válidamente la voluntad del municipio como parte en la respectiva convención, voluntad que es de carácter complejo y se encuentra conformada por la concurrencia del consentimiento de los dos órganos que, con arreglo al artículo 2°, de ley N° 18.695, conforman esas entidades.

Ahora bien, teniendo en cuenta esa primera afirmación, es posible especificar, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada-, que esa oportunidad deberá ser anterior a la dictación del respectivo acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.

En tales condiciones, y respetando las dos reglas que se han consignado precedentemente, se debe manifestar, en relación al momento preciso en que debe requerirse ese acuerdo, que acorde con el inciso segundo del citado artículo 65, las materias que requieren acuerdo del concejo son de iniciativa del alcalde, de manera que será esa autoridad edilicia a la que le corresponderá determinar ese momento según lo estime pertinente, atendiendo a la naturaleza de la respectiva contratación, y considerando que el concejo puede exigirle todos los antecedentes que le permitan ponderar adecuadamente los diversos aspectos de las convenciones que propone el alcalde, a fin de pronunciarse de manera informada sobre la materia.

Lo anterior en ningún caso puede implicar que el concejo realice acciones de gestión propias del jefe superior del municipio, por lo que resulta pertinente precisar, que ese órgano colegiado no puede intervenir en los procesos internos relativos a las negociaciones con los futuros contratantes, ni en la elaboración de las bases de una licitación, ni en los procesos de evaluación y selección de oferta.

Es así como, frente a una proposición de contratación del alcalde, el concejo, como órgano resolutorio, debe pronunciarse sobre la misma en los términos referidos, limitándose a rechazarla o aprobarla, sin que le corresponda introducirle modificaciones. (Aplica dictamen N° 21.140 de 2006)



Por otra parte, es pertinente mencionar que, si bien es cierto el objetivo de una votación es someter un asunto que se discute a la decisión adoptada por la mayoría de los concejales con derecho a voto, pronunciándose a favor o en contra de una determinada moción, el votante no está obligado a adherir necesariamente a alguna de estas dos posiciones.

En este contexto, la abstención es una de las posibles actitudes a adoptar en la votación, debiendo ser considerada como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a su consideración, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra, toda vez que, en nuestro ordenamiento jurídico, el silencio no constituye una expresión de voluntad, salvo cuando la ley expresamente le otorga un efecto jurídico, lo que no ocurre en el caso de las abstenciones producidas en las votaciones del Concejo Municipal.

Respecto de los efectos de la abstención, es útil recordar que el inciso segundo del artículo 86, de ley N° 18.695, establece que, salvo que la ley exija un quórum distinto –como es el caso de la especie-, los acuerdos del Concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Ahora bien, si dicho quórum no se produce –salvo que se trate de un empate en tercera votación, en cuyo caso el voto dirimente es el del Alcalde, de acuerdo al procedimiento establecido en el inciso tercero de la norma recién citada-, debe entenderse que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, toda vez que la manifestación de voluntad de dicho cuerpo colegiado no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

En efecto, si los votos favorables no suman el quórum necesario y existe alguna abstención, no es posible sumarla al voto de mayoría, por lo que se entiende que, en tal hipótesis, simplemente no se produce el pronunciamiento del Concejo.

De esta manera, si bien la abstención implica una ausencia de voluntad, bajo determinados supuestos puede impedir que se produzca el pronunciamiento del Concejo, atendida su incidencia en la obtención de los quórum requeridos para la adopción de los acuerdos, caso en que resulta aplicable la regla del artículo 82, inciso segundo, de ley N° 18.695, según la cual, de no producirse el referido pronunciamiento dentro de los términos legales, rige la propuesta del Alcalde. (Aplica dictámenes N°s 1.314 de 2010 y 41.528 de 2002)

Lo leído, indica el señor Alcalde, corresponde a la respuesta que se ha entregado al municipio, a los Concejales que concurrieron a la Contraloría. En consecuencia, cumple con la obligación que le confiere la Ley de, una vez más, poner a disposición del Concejo, para su pronunciamiento, el informe de evaluación sobre la Concesión del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la comuna de Punta Arenas.

El Concejales señor Vicente Karelovic Vrandecic solicita al señor Alcalde, que ponga en conocimiento del Concejo, el oficio Ord. N° 126, de fecha 12 de noviembre del 2010, emitido por la Directora de Control a la Concejala Barrientos. Considera que dicho documento es tremendamente aclaratorio porque en el se despejan las dudas que había con respecto a las firmas que se suponían falsificadas o inexistentes.



Al respecto, el señor Alcalde señala que el documento en cuestión corresponde a un informe previo, evidentemente, a la concurrencia de los Concejales a la Contraloría General de la República, pero atendiendo la solicitud del Concejal Karelovic, da lectura al documento, el cual consigna lo siguiente:

Referente a su consulta efectuada por correo electrónico del antecedente, informo a usted lo siguiente:

1. El Reglamento de Compras Públicas en su Art. 40 Errores u omisiones detectados durante la evaluación señala lo siguiente: La Entidad Licitante podrá solicitar que se salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo, para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

De acuerdo a lo señalado en Art. 19 de las Bases Administrativas se estableció la posibilidad que se salven errores u omisiones en virtud del Art. 40 del Reglamento de Compras Públicas.

Mediante la funcionalidad de foro inverso se solicitó a todos los oferentes salvar errores u omisión de documentos en la presentación de las ofertas, las cuales fueron cumplidas dentro de plazo

Los oferentes a los que se solicitó documentos en virtud de lo señalado precedentemente fueron:

- Transportes Carlos Estrada Ltda
- Servitrans Servicios y Comercios SA
- Transportes y Recolección Jaime Asencio Aguila EIRL
- Jorge Macias

Por tanto, todos los oferentes omitieron documentos, sin embargo, se efectuó la apertura de la oferta económica de acuerdo a lo señalado en la norma de Compras Públicas que así lo permite, a excepción de la empresa Jorge Macias que no superó la etapa de oferta técnica.

En cuanto al Artículo 9° de las Bases se refiere a aclaraciones antes de la fecha de apertura de las ofertas, no obstante el Art. 40° del Reglamento de Compras Públicas permite salvar omisiones después de la fecha de apertura de la oferta, lo que aconteció con estas ofertas.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo señalado en Art. 19 de las Bases Administrativas y en Art. 40 del Reglamento de Compras Públicas, los oferentes Transportes Carlos Estrada Ltda.; Servitrans SA y Transportes Jaime Asencio Aguila EIRL, podían validamente



continuar en el proceso de licitación, ya que en ninguno de los casos se afectaban los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

2. Respecto a las firmas de los certificados de la empresa General Trade SA, se debe señalar que todos los oferentes que superaron la etapa técnica cumplieron con la exigencia de la presentación del certificado, y cumplieron con las bases de este proceso, siendo el oferente **única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de información**, de acuerdo a lo señalado en el Art. 60° del Reglamento de Compras Publicas

Se debe manifestar que el Sistema de Contratación Publica es el que nos permite interactuar a través del Portal Mercado Publico con los respectivos oferentes, y es éste el que nos da las garantías sobre la validez de la documentación que ellos suben al Portal, y éste se sustenta en los principios de transparencia, publicidad, y buena fe de los operadores del sistema (Art. 56° y 60° del Reglamento de Compras Publicas)

No se puede presumir a simple vista que una o más de estas firmas sean falsas y si así fuera, cual de ellas es la falsa y cual es la verdadera, como tampoco presumir que no fueron firmadas por la misma persona.

Por lo demás, la falsedad de un documento constituye un delito y por lo tanto a quien corresponde determinar la falsificación de un documento público o privado compete a los Tribunales de Justicia y su persecución al Ministerio Público, y por lo tanto no corresponde al Municipio determinar o afirmar la falsedad de un documento, porque a su vez la imputación de hechos falsos puede constituir el delito de injurias o calumnias. Si existen dudas sobre las firmas de dichos certificados y se tienen antecedentes de documentación falsa, corresponde efectuar la denuncia a los organismos competentes por parte de la persona que lo hubiere detectado.

En otro orden de ideas, si existen dudas sobre la veracidad de los documentos correspondería rechazar todas las ofertas, lo que obviamente se contradice con lo antes ya expuesto y las normas citadas, por cuanto la veracidad e integridad de la información que el oferente publica en el Sistema de Información es responsabilidad única y exclusiva de éste. Bajo el principio de la buena fe debemos entender la veracidad de todos los documentos.

3. Respecto a responsabilidades administrativas que pudieren afectar a funcionarios, ellas solo pueden establecerse a través de procesos disciplinarios instruido y sancionados por el Alcalde de acuerdo a las normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, cuando se determinare que se contravienen obligaciones o deberes funcionarios.

Terminada la lectura del documento, el señor Alcalde prosigue poniendo a disposición del Concejo, para su pronunciamiento, el informe de evaluación preparado por la Comisión Técnica quien procedió a evaluar las ofertas presentadas en la licitación publicada bajo la adquisición ID 2355-13-LP10, de acuerdo a las bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones de la presente licitación. Señala que demás está hacer un recorrido por todos los aspectos técnicos que considera la comisión, por cuanto ello ya ha sido tratado en esta mesa en más de alguna oportunidad y solamente se referirá a la conclusión que dice que con los resultados de ponderación tanto de las propuestas económicas como las de remuneraciones, los oferentes obtienen los siguientes puntajes totales ordenados de mayor a menor.



OFERENTE	PUNTAJE FINAL
Transportes Carlos Estrada Ltda.	99,505
Transportes y Recolección Jaime Asencio Águila EIRL	87,447
Servitrans S.A.	83,626

En mérito de los antecedentes analizados y los puntajes obtenidos, los integrantes de la Comisión Técnica remiten el resultado de la evaluación con el puntaje alcanzado por cada oferente, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas del presente proceso y propone adjudicar la Concesión del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la comuna de Punta Arenas, a la Empresa de Transportes Carlos Estrada Ltda., por un monto de \$44.030.000.- IVA incluido, debiendo el Alcalde ponderar la totalidad de los antecedentes para someter al acuerdo del Concejo la adjudicación de la concesión. En consecuencia, el señor Alcalde propone al Concejo el informe de la Comisión Técnica para tomar definitivamente la determinación respecto a la concesión, si es que el Concejo así lo estima pertinente.

El Concejal señor Antonio Rispoli Giner señala que, “de acuerdo al informe de la Comisión Técnica, yo voy a votar igual que la semana pasada, afirmativo”

Por su parte, la Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez señala: “Yo voy a volver un segundo a la respuesta que hace la Contralor respecto a nuestra presentación hecha por el Concejal Boccazzi, el Concejal Pascual y de quien habla respecto a dos de los tres puntos. La Contraloría señala respecto, en particular, a si la Comisión Técnica se encontraba facultada para ampliar o modificar plazos de entrega de documentos establecidos en las bases administrativas y si ante la manifiesta disconformidad de firmas en antecedentes que indican procede tener por aprobado todos los documentos o agotar los medios de indagar en sede administrativa por la autenticidad de dichos instrumentos y la oportunidad que fueron presentados. Lo que señala la Contraloría es que no es de competencia de ellos sino que del Tribunal de Contratación Pública, por lo tanto, no está diciendo que está bien, está diciendo solamente que no es de competencia de ellos y, al mismo tiempo, concluido eso, señala que sin perjuicio de lo indicado, es necesario hacer presente que lo anterior no obsta al ejercicio de las atribuciones propias de este organismo de control, a través de la fiscalización posterior mediante las funciones de inspección y de auditoría. Yo, junto con eso Alcalde, quiero leer este oficio (N°3238) que le llegó a usted con fecha 17 de noviembre, que viene de la Contralor, Carmen González, que dice:

Pase la presentación de la referencia a la Municipalidad de Punta Arenas, con el objeto que en el plazo de 5 días hábiles, se sirva emitir un informe fundado a esta Contraloría Regional, sobre la situación planteada por los recurrentes, acompañando la opinión de la Asesoría Jurídica y todos los antecedentes relativos a la materia.

Al respecto es del caso señalar que la falta de observancia oportuna de este requerimiento podrá ser sancionada en los términos establecidos en el inciso tercero, del artículo 9°, de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Prosigue su intervención la Concejala Barrientos señalando: “A partir de esto leo además que lo que dice la Contralor no es que el proceso se haya llevado en forma correcta, sino que por un lado ella no tiene la competencia para referirse a ciertas materias y, por el otro lado, tiene que esperar este proceso de adjudicación para poder investigar, cosa que entiendo ya está haciendo a través de esta solicitud de todos los antecedentes al municipio que es lo que se está recabando, entiendo yo, a partir del 17 de noviembre que es cuando lo presenta la Contralor, por lo tanto Alcalde, yo manteniendo las dudas que hacen que sea parte de la presentación al Contralor, manteniendo las dudas razonables respecto a la certificación que se hace referencia en esta presentación y que tiene que ver con los oferentes y que además dice relación con la posibilidad de que los oferentes que han pasado esta etapa, tal vez incluso, no podrían haber pasado porque estarían fuera



de bases, de hecho en el informe que pidió el Concejal Vicente Karelovic que se leyera, que es la respuesta de Control, que me entrega antes de la presentación a la Contraloría, señala en un punto: "Por tanto, todos los oferentes omitieron documentos...". Si yo leo eso, digo, quiere decir, que por lo menos desde mi lectura, todos los oferentes podrían estar fuera de bases, frente a eso Alcalde, yo voy a rechazar la propuesta que usted me hace en este minuto o le hace al Concejo.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian señala que: "Teniendo en cuenta el informe que hace la Comisión Técnica y su propuesta y el informe de Contraloría que dice que el Concejo Municipal no puede participar ni en la elaboración de las bases de una licitación ni en los procesos de evaluación y selección de ofertas, apruebo su propuesta de adjudicación"

Por su parte, el Concejal señor Emilio Boccazzi Campos señala: "Se adelantó la Concejala Barrientos respecto a la lectura que iba a pedir respecto al documento que ha llegado de la Contraloría hace un par de días y que pide y que de hecho ya se verifica lo indicado en el informe, es decir, que sin perjuicio de que esto sea una materia, hasta ahora, del Tribunal de Compras Públicas, ya empieza a operar Contraloría pidiendo antecedentes y pidiendo informes fundados de la Asesoría Jurídica y todos los antecedentes respecto a este tema, por lo tanto, no voy a insistir en esa lectura, solamente reafirmar algunas cosas que ya dijimos la semana anterior o por lo menos que yo señalé. Que yo no tengo la convicción que una omisión formal sea la inexistencia de una firma porque cuando yo hablo de certificados se supone que hay una responsabilidad en quien emite ese certificado, se suscribe, un certificado siempre tiene la suscripción de una persona que certifica tal materia. No da lo mismo, no puede ser una omisión formal el que hayan firmas distintas en un documento y no puede ser una omisión formal que un certificado de la Inspección del Trabajo venga vencido, daría lo mismo, entonces, presentar cualquier certificado tenga la antigüedad o expiración que tuviera, eso no tiene ningún sentido y, por lo tanto, al haber faltas que para mi gusto no me dan la plena convicción, yo vuelvo a rechazar su proposición señor Alcalde"

En honor a los tiempos, el señor Alcalde solicita al Concejo, autorizar la ampliación de la Sesión.

Acuerdo N° 949 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba prorrogar la presente Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

En su intervención, el Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic señala: "Quiero hacer una acotación, la Concejala Barrientos dice que todos los oferentes omitieron documentos..."

Interviene la Concejala Barrientos señalando: "Yo no dije eso, lo dice la unidad de Control"

El Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic solicita a la Concejala Barrientos que no le interrumpa y prosigue con su intervención: "...todos los oferentes omitieron documentos, dice el informe de la Directora de Control, sin embargo, se efectuó la apertura de la oferta económica de acuerdo a lo señalado en la norma de compras públicas que así lo permite a excepción de la empresa Jorge Macías que no superó la etapa de oferta técnica. Señor Alcalde, yo voto favorablemente su proposición y por la oferta del señor Estrada"

El Concejal señor José Saldivia Díaz señala: "Yo creo que es verdad eso que cada uno entiende lo que quiere entender de un texto, cuando lee o quiere interpretar. Se supone que en el ámbito jurídico los textos tienen una interpretación que va hacia el espíritu. Yo creo que, probablemente, esto debe requerir un análisis mucho más profundo con respecto a nuestras capacidades de entendimiento, con respecto a los textos que se leen. Aquí da incluso para escribir un ensayo con respecto a las distintas vertientes de interpretación que ha dado un texto, que en términos jurídicos debiera ser bastante claro. Yo creo que, en cuanto a la argumentación mía, remito a lo que dije en la última sesión del Concejo, sólo quiero añadir que nadie está libre de errar, lo increíble de cuando uno está libre de errar es que trate además de reconocerlo y de justificarlo, por lo tanto, yo voto a favor de la propuesta que en detalle a preparado la Comisión Técnica



respectiva de la Municipalidad de Punta Arenas y no solamente la apruebo sino que la respaldo en plenitud porque valoro el trabajo que dicha Comisión ha hecho y de la forma exhaustiva en la cual han revisado todos y cada uno de los antecedentes para llegar a la conclusión y entregar el 99,50% de aprobación a la propuesta en cuestión, así es que apruebo favorablemente”

El Concejal señor Mario Pascual Prado señala: “Solamente yo quiero clarificar un par de cosas porque efectivamente como dice el Concejal Saldivia, cuando hay intenciones de interpretar y de comunicar a partir de esa interpretación evidentemente que se dan malos entendidos y la comunidad recoge esos malos entendidos por parte de quienes han recurrido a los medios de comunicación para hacerlo, entonces, yo solamente quiero hacer claridad respecto de dos 2 situaciones. Primero, acá no ha habido ni un rechazo ni una aceptación a la propuesta de la Comisión Técnica, la misma Contralora lo dice, cuando no hay mayoría para uno o para otro, no hay opinión del Concejo, por lo tanto, lo que dicen algunos Concejales o algunos medios de comunicación o los Concejales a través de los medios de comunicación, que se ha rechazado la propuesta de la Comisión, eso es falso. El Concejo como cuerpo colegiado no ha tenido opinión. En segundo lugar, se ha dicho a través de algunos medios de comunicación que ha habido un portazo a la presentación hecha por tres Concejales y la verdad es que lo que ha dicho la Concejala Barrientos, yo no voy a ahondar, es claramente lo contrario, lo que ha dicho es que se tiene que investigar donde corresponde, pero que además también le corresponde a la Contraloría, situación que ya ha hecho y ya ha iniciado, entonces yo solicito a los medios de comunicación que con los mismos criterios que publicitaron una información entregada, sin leer aparentemente lo que ha entregado la Contralora, también digan ahora que efectivamente Contraloría está investigando lo que nosotros hemos solicitado porque está acá el oficio y le dio cinco días hábiles al Alcalde para que, a través de él, lleguen esas respuestas. Yo no voy a justificar mi voto porque ya lo presenté la semana pasada, fui contundente, está en acta, por lo tanto, yo mantengo esa votación porque, además, claramente se ha iniciado una investigación a partir de lo que hemos solicitado y hasta que no esté esa investigación acabada y no tengamos claridad respecto de las situaciones que hemos planteado, yo voy a rechazar la propuesta que usted hoy día presenta señor Alcalde”

El Concejal señor José Aguilante Mansilla señala: “Ya todos hemos, en la oportunidad que ha correspondido, hemos argumentado cuales son nuestra opinión, yo quisiera resaltar dos temas muy brevemente, uno que me parece que no perdamos de vista que cuando estamos insertos dentro de un proceso tan importante como este, donde se tiene que manifestar la opinión de los Concejales, no perdamos de vista que el objetivo, la meta de este proceso no es el procedimiento, no es el sistema en sí, acá el objetivo que nosotros tenemos que cautelar es que efectivamente garanticemos que este proceso administrativamente sea el más adecuado para que efectivamente podamos salvaguardar el bien de los contribuyentes, en este caso, el erario de la municipalidad. Yo creo que el proceso, que es la forma no es el fondo, que no es el objetivo, que no es el producto esperado, perfectamente puede ser cuestionable y yo quiero reiterar mi cuestionamiento porque siento que la responsabilidad como Concejal permite que, exactamente, cuando tenemos una duda, cuando sentimos que hay un proceso que es inadecuado, cuando hay un proceso administrativo que tiene algunas dudas respecto a los ajustes, a los requerimientos jurídicos, obviamente tenemos que pensar en el bien superior que es garantizar y cautelar los intereses del municipio. Por otra parte, creo que también hay un tema que no es menor, que yo lo planteaba la vez pasada, que tiene que ver con la soberanía, con la autonomía del voto del Concejal, acá uno se encuentra con este informe de Contraloría que poco menos se produce una situación casi de invisibilidad de lo que significa el voto de los Concejales, donde prácticamente no tenemos “derecho” a tomar parte en ninguna de las partes, de los momentos del sistema de elaboración de las bases y menos aun después en la evaluación. Yo creo que ahí también hay un vacío legal que obviamente en situaciones parecidas debieran mejorarse, así es que reiterando lo mismo que ya señalaba la vez anterior y mientras no tenga disipadas las dudas respecto a este procedimiento que se ha desarrollado, no tengo el convencimiento pleno de dar el paso a esta iniciativa, por consiguiente rechazo la propuesta señor Alcalde”

Llegado el momento de emitir su voto, el señor Alcalde señala: “Yo dije, recuerdo causó sorpresa a muchos, que manifesté yo, me abstengo porque no conocía los antecedentes que fueron enviados a la Contraloría General de la República. Ahora puedo estar equivocado en lo que yo entiendo, de lo que nos ha resumido la Contraloría General de la República en su respuesta, de que no impide de que el proceso continúe adelante, si es que existe alguna observación, esta se hará en el momento oportuno, de carácter administrativo por parte de la Contraloría y si alguien se siente perjudicado, de los oferentes, podría concurrir



al Tribunal de Compras Públicas que tendrá que pronunciarse sobre el particular. Como aquello no está hoy en nuestras manos, yo en esta oportunidad voto a favor de la propuesta que he presentado al Concejo, sin embargo, viendo los votos a favor y votos en contra, votos a favor del Concejal Rispoli, Concejal Sahr, Concejal Karelovic, Concejal Saldivia y del Alcalde, sumamos cinco votos a favor, cuatro votos en contra de la Concejala Barrientos, Concejal Boccazzi, Concejal Pascual y Concejal Aguilante, vale decir, que no se da el quórum necesario en cuanto a votos se requiere, que es los 2/3. Aquí no se manifiesta voluntad explícita, no se tiene opinión, en consecuencia, de acuerdo a lo que dice la Contralora, no se logra los 2/3 que exige la Ley. La Ley nos exige para aprobar hoy, 2/3 del quórum, entendiéndose quórum no solamente por los Concejales presentes porque si hoy hubiera faltado un Concejal, el quórum nosotros lo conformamos igualmente con 8 Concejales y el Alcalde, con los 2/3, cosa que en esta oportunidad no se da, tendría que ser 6 a 3 y el resultado no lo da. En consecuencia, no hay voluntad explícita en esta oportunidad para adjudicar la licitación que nos convocaba en esta oportunidad, que es la del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la comuna de Punta Arenas,. Esperamos nosotros en las próximas horas encontrar los caminos que nos permitan superar la contingencia."

Atendido los votos esgrimidos por los integrantes del Concejo, el Acuerdo se suscribe en los siguientes términos:

Acuerdo N° 950 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz y Antonio Rispoli Giner; y el voto en contra de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado, no se aprueba la propuesta de adjudicación correspondiente a la Concesión del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la comuna de Punta Arenas, ID 2355-13-LP10, por no contarse con el quórum de dos tercios del concejo, requerido para la aprobación, según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANT.: 4602

El Concejal señor Antonio Rispoli Giner consulta al Alcalde que sucederá, ocho días más, cuando venza el contrato de las zarpas y soleras.

Al respecto, el señor Alcalde señala que: "ya se han tomado los resguardos necesarios, tomando en cuenta de que si hubiéramos hoy también decidido, no se alcanzaba en 15 días tener el servicio a plenitud. Como se ha solicitado a través de esta licitación, se ha levantado de manera eventual una licitación al portal, ya se encuentra en el portal y tiene fecha el día 29, para salvar la eventualidad, pero es un tema que tenemos que seguir trabajando y lo trataremos con la Comisión respectiva y se lo presentaremos en el momento oportuno al Concejo".

El Concejal señor Antonio Rispoli Giner consulta al Alcalde si se contratarán 80 ó 30 personas.

El señor Alcalde responde: "las que sean necesarias para cumplir con el servicio"

El Concejal señor Roberto Sahr Domian señala que hay un Dictamen del año 2003, que indica que los 2/3 de los Concejos integrado por 8 Concejales, sería 5. Consulta al Asesor Jurídico si existe alguna modificación al respecto.

Sobre el particular, el Asesor Jurídico señala que cuando se separó la elección de Concejales respecto a la de Alcaldes, la Ley Orgánica fue modificada, estableciéndose quórum especiales. En los 2/3 se debe considerar al universo de los Concejales con el Alcalde para la toma de acuerdo, en ese sentido el quórum especial para este Concejo, es de 6 votos a favor.

9. VARIOS:



Contrato de la basura: El Concejal señor Emilio Boccazzi Campos solicita poder contar con un informe actualizado del funcionamiento del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, a objeto de verificar diversas materias que fueron ofrecidas por el contratista y disipar dudas respecto a que este contrato es más caro a otras ofertas que se presentaron en su momento.

Centro Cultural: Respecto a la postergación que ha afectado al proyecto del Centro Cultural, como consecuencia del terremoto ocurrido en el país, en febrero de este año, según lo informado por el Gobierno Regional, el Concejal señor Emilio Boccazzi Campos solicita información para la próxima Sesión o bien documento escrito, donde se ratifique que el proyecto se retomará el año 2011, de lo contrario indica que se deben hacer las gestiones para oficiar a la Dirección Regional de Cultura.

Inventario en Ex Asmar: El Concejal señor Emilio Boccazzi Campos solicita se efectúe un inventario y un levantamiento de todas las instalaciones que se encuentran en terrenos del recinto Ex Asmar, hoy propiedad del municipio, a objeto de conocer los recursos físicos que allí se encuentran.

Arreglos en Plaza de Armas: Finalmente, el Concejal señor Emilio Boccazzi Campos solicita reiterar a la Intendencia Regional la necesidad de efectuar trabajos de mantención en la Plaza Muñoz Gamero porque es demasiado evidente el desgaste que esta presenta y no es posible que un proyecto FRIL, cuyo costo fue más de 49 millones de pesos, no se haya priorizado, más aún cuando se trata de una solicitud que proviene de administraciones anteriores.

Respecto a la construcción del Edificio del Centro Cultural, el señor Alcalde informa que se ha recibido una comunicación oficial del Director Nacional de Infraestructura donde se comunica que los recursos para este proyecto serán entregados en el primer trimestre del año 2011 y que en vez de 700 millones de pesos, se entregaran 900 millones de pesos, como compensación por la demora en la entrega de recursos. Esta información es ratificada por el Secretario Comunal de Planificación.

Despidos Enap: La Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez solicita al Concejo, pronunciarse con respecto al despido masivo que se ha producido en la Empresa Nacional del Petróleo y que, en la región y la comuna, ha afectado, a lo menos, a 350 personas. Por lo anterior, sugiere oficiar a la Intendenta Regional y al señor Presidente de la República, expresando el rechazo del Concejo ante la medida adoptada por este nuevo Gobierno.

Antes de solicitar el pronunciamiento del Concejo, el señor Alcalde sugiere además, incorporar en el oficio, el interés de conocer la mirada del Gobierno, particularmente el central, respecto al futuro de Enap.

Acuerdo N° 951 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado, y el voto en contra de los Concejales Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Rispoli Giner, se aprueba oficiar al señor Presidente de la República y Señora Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena manifestando el rechazo del Concejo Municipal de Punta Arenas frente a las medidas de despido que se aplicarán a trabajadores de la Empresa Nacional del Petróleo y que afectarán a un número importante de familias de esta comuna. Además, solicitar información respecto al destino que tendrá la empresa.

El Concejal señor Roberto Sahr Domian justifica su voto en contra señalando que no comparte que el Concejo se haga parte de la medida de despido por cuanto esto los conmina a manifestarse de igual forma en situaciones idénticas y repudiar despidos que se



produzcan en otras empresas. Por otro lado, considera que la privatización de Enap partió hace muchos años.

Plan Regulador: El Concejal señor Roberto Sahr Domian expresa su rechazo al resumen ejecutivo de modificación al Plan Regulador Comunal de Punta Arenas presentado por la Consultora Polis, específicamente en lo que dice relación con los terrenos del Club Hípico. Señala que hay temas puntuales en el resumen que no comparte, por ejemplo, en los resultados recogidos en el ciclo IV de Participación Ciudadana presentado en el Taller de Integración Final, se hace mención al relego que sentirían los pobladores del sector Playa Norte por la falta de conectividad que tienen con Avenida Bulnes y en otro punto se señala que dichos terrenos no debieran ser destinados a vivienda social, temas que no comparte, manifestándose partidario de la idea que ha dado el Concejal Pascual respecto a realizar una consulta ciudadana de modo que sea la comunidad quien decida el destino del terreno. En lo personal, es de la idea que el lugar sea abierto a la comunidad en donde se realicen actividades tales como: paradas militares, juramentos a la bandera, actividades deportivas, etc.

El señor Alcalde recuerda que la comunidad ha tenido participación en cada una de las etapas que ha desarrollado la Consultora Polis, no obstante, se establecerán los cánones y los caminos conducentes a que la ciudadanía tenga la más clara de las participaciones en lo que será el futuro de su ciudad, porque ese es el espíritu incuestionablemente del Plan Regulador.

El Concejal señor Emilio Boccazzi Campos comparte la opinión que el sector en cuestionamiento, Club Hípico, es emblemático para la ciudad, por lo tanto, requiere un tratamiento especial y debe ser la comunidad quien se manifieste en torno a su destino. Sugiere derivar su discusión a Sesión Extraordinaria de Concejo para que haya mayor asistencia de los Concejales, se adopten los pasos a seguir y se defina la tercera etapa del plan. Aprovecha de sugerir que las reuniones de Comisiones se citen después de las 18:00 horas, a objeto de no entorpecer el horario laboral de algunos.

Atendido el tiempo transcurrido, el señor Alcalde propone ampliar la sesión y para ello, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 952 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba prorrogar la presente Sesión por un lapso de 15 minutos.

Retomando la observación que se hace al Plan Regulador, el Concejal señor Mario Pascual Prado agradece la adhesión que hoy manifiestan los Concejales Boccazzi y Sahr respecto a su propuesta de contar con el pronunciamiento de la comuna en torno a los terrenos del Club Hípico.

Anuncio Ministro Educación: Haciendo referencia al reciente anuncio del Ministerio de Educación en torno a que, a partir del próximo año, se disminuyen las horas de clases en el ramo de Ciencias Sociales de los establecimientos educacionales del país, el Concejal señor Mario Pascual Prado manifiesta su rechazo a la medida indicando que esta no contribuye en nada a mejorar la calidad de la educación.

Virus ISA: El Concejal señor Mario Pascual Prado informa que hace algunos días en la Comisión Regional de Medio Ambiente de Concejales, en la que actúa como Presidente, se ha abordado una problemática que se relaciona con el brote de virus ISA que se ha detectado en el sector acuícola de Bahía Perales, en Puerto Natales, pero que redundaba también en la comuna de Punta Arenas, ya que hay irresponsabilidad de una empresa que se encuentra triplicando el volumen de producción autorizada en su centro de cultivo, lugar donde se detectó el virus, lo que conllevó a que una gran cantidad de mortalidad infectada ingrese al vertedero de Punta Arenas. Por lo anterior, solicita se instruya una investigación o sumario a quien corresponda, respecto del manejo del



vertedero y el tipo de desechos que allí se reciben. Agrega que el Servicio de Salud se ha hecho presente en el vertedero municipal y ha decretado un sumario sanitario por las irregularidades que allí existen.

Sobre el particular, el señor Alcalde solicita informe escrito de la Directora de Aseo y Ornato a objeto de interiorizar al Concejo sobre el tema.

Carta Funcionarios Profesionales: El Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic da cuenta de carta enviada por la Directiva de la Asociación de Funcionarios Profesionales y Técnicos de la II. Municipalidad de Punta Arenas, mediante la cual expresan que perciben un nulo respaldo y falta de confianza por parte de la máxima autoridad, que se pone en tela de juicio sus competencias, profesionalismo, probidad y compromiso con la institución y por ende se encuentran expuestos al escarnio público. Además, se refutan dichos de algunos Concejales en los medios de comunicación. En honor a los tiempos, no dará lectura a la misiva, pero solicita que se adjunte al Acta.

El señor Alcalde lamenta que la carta, que tiene fecha de hoy, no haya llegado aún a sus manos ni haya seguido el conducto regular, por lo tanto, ante el desconocimiento del documento, señala que no está en condiciones de dar respuesta a la inquietud que manifiestan los profesionales del municipio.

Cometido Alcalde: El Concejal señor José Aguilante Mansilla solicita al señor Alcalde informe brevemente acerca de los resultados de las conversaciones sostenidas con las autoridades de Educación, en su reciente viaje realizado a Santiago.

Seguimiento Proyectos: El Concejal señor José Aguilante Mansilla solicita se haga un seguimiento de modo de contar con información permanente respecto al estado de avance del proyecto de restauración del Teatro Municipal. Lo propio solicita con el proyecto del centro Cultural.

Mercado municipal: Acogiendo la preocupación que han manifestado los locatarios del Mercado Municipal, el Concejal señor José Aguilante Mansilla solicita recabar información respecto a los problemas que se han denunciado, que tienen relación con la dificultad que se les presenta en la exhibición y limpieza de los productos de mar y las aprehensiones que tienen en torno a los espacios reducidos que podrían ocasionar problemas de higiene al interior del recinto.

Sobre ello, el señor Alcalde señala que le extraña que haya quejas de este tipo porque en conversación sostenida con el administrador del recinto, la semana pasada, este manifestó que había llegado a acuerdo con los locatarios quienes se adecuarían a las actuales condiciones del espacio teniendo en cuenta que esto significaba modernidad en la exposición y en la venta de sus productos, no obstante, solicitará mayores antecedentes sobre el particular.

Plan Regulador: Respecto al estudio del Plan Regulador que se está llevando adelante, el Concejal señor José Saldivia Díaz indica, en primer lugar, que comparte plenamente la realización de una reunión para abordar la situación del Club Hípico. Además, precisa que la empresa que tiene a su cargo el estudio es mandante del municipio, por lo tanto, es esta quien le entrega las directrices del trabajo, en tal sentido, la realización de una reunión puede contribuir a precisar los intereses del municipio.

Plaza de Armas: En relación a los problemas que se presentan en Plaza Muñoz Gamero, el Concejal señor José Saldivia Díaz señala que, por ser un tema recurrente, se debe insistir ante la autoridad regional a objeto de proveer los recursos necesarios para que la reparación se concrete con prontitud.



Anuncio Ministro Educación: Respecto al tema expuesto por el Concejal Pascual, sobre la disminución de horas de historia en los colegios, el Concejal señor José Saldivia Díaz plantea su preocupación por la medida por cuanto considera que propiciarla conllevaría a tener un país carente de entendimiento. Su preocupación es mayor, cuando a nivel educacional en la región se pretende incorporar historia regional en los conocimientos de los estudiantes.

Retiro de vallas: El Concejal señor José Saldivia Díaz solicita gestionar el retiro de las vallas papales que están instaladas en Plaza de Armas, haciendo presente que estas permanecen en el lugar desde hace 10 días sin ninguna finalidad. Solicita que en lo sucesivo, se procure su retiro inmediato una vez utilizadas para así evitar accidentes.

Obras de mitigación: El Concejal señor José Saldivia Díaz consulta por el estado que presentan las obras de mitigación que se asocian al nuevo Hospital Regional. Señala que el tema debe tenerse presente ya que la otorgación de los permisos respectivos es de responsabilidad municipal, por lo tanto, luego podría responsabilizarse al municipio por el atraso en la inauguración del recinto.

El señor Alcalde aclara que la Dirección de Tránsito, desde el primer momento, ha estado preocupada por el impacto vial que el funcionamiento del hospital va a significar para la ciudad, por lo tanto, está confiado que se tomarán los recaudos habidos.

Informe cometido: El señor Alcalde da cuenta de su participación en la reunión de Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, donde dio a conocer una serie de inquietudes que rondan en torno a la Corporación Municipal. Asistió junto al Secretario General, don Orlando Estefó, con quien expuso acerca de la necesidad que en la región se perciba una subvención distinta a la del resto del país, es decir, que se pague por matrícula y no por asistencia, dadas principalmente las razones climáticas que afectan la zona. Sin embargo, agrega, la petición no fue bien acogida y en su lugar surgió una propuesta que se refiere a una bonificación especial para esta región y para Aysén que también se sumó a la petición, no obstante, la propuesta será estudiada y planteada a las autoridades del Poder Ejecutivo.

Informa que también hizo presente, en su calidad de Presidente del Capítulo Regional de Municipalidades, la necesidad de contar con un pronunciamiento definitivo del Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa Nacional respecto a la instalación de colegios subvencionados en recintos del Ejército, que se ha producido en Puerto Natales y Porvenir. Se dio cuenta del hecho y se espera que la Cámara plantee la situación a las autoridades competentes para que emitan un pronunciamiento.

Entre las actividades realizadas, también asistió junto a otros Alcaldes del país, a una entrevista con el Subsecretario del Interior, allí se trató el nuevo proyecto de seguridad pública en Chile, que se está tramitando y que contempla que ahora, además de los municipios, también podrán participar las universidades y las ONG, lo que conlleva a pensar que los recursos no sean única y exclusivamente canalizados a través de las municipalidades como ocurre hasta hoy. La medida causó la preocupación de los ediles asistentes por considerar que no hay otro organismo o institución que esté más cerca de las necesidades de la población que los propios municipios. La inquietud quedó manifestada y el Subsecretario quedó en emitir alguna respuesta frente a la postura de los Alcaldes presentes en la reunión.

Por otro lado, tuvo la oportunidad de participar en un seminario al que asistieron Alcaldes, Concejales y medio-ambientalistas, para tratar la tenencia responsable de perros y lo cierto, señala, es que escuchando la exposición concluyó que Punta Arenas está bastante avanzada en esta materia a comparación del resto del país. Conoció un informe



elaborado por el Senador Mariano Ruiz Esquide, Presidente de la Comisión Salud, del que se desprende que lo primero que se debe hacer en este ámbito es que el Gobierno logre consensuar la opinión de los organismos del Estado respecto a la aplicación de eutanasia, pero ello será materia a debatir en el Congreso. Aprovechando el tema, el señor Alcalde informa que hoy, se reunió con la Presidenta y colaboradores de la Corporación de Defensa de los Derechos de los Animales quienes se mostraron agradecidos por el aporte de \$2.000.000.- que hiciera el municipio para solventar los gastos del canil que se generen hasta el mes de diciembre. Sin embargo, también expresaron su inquietud por el futuro del recinto, principalmente por el factor económico que se requiere y que escapa al presupuesto municipal, por ello, se comprometió a solicitar una reunión a la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional, a objeto de abordar el problema y buscar alguna solución.

Finalmente, informa que participó en la primera parte del seminario de los trabajadores de ASEMUCH, evento al que estaban invitados los Alcaldes y sólo asistieron dos, y donde se trató la situación del incremento compensatorio previsional, discusión que el Presidente de los trabajadores del municipio de Punta Arenas seguramente informará a sus asociados. Lo cierto es, señala, que no hay nada claro sobre el tema y una vez más se ha pedido al Gobierno de Chile que envíe un proyecto para legislar en el Congreso Nacional por la cantidad de miles de millones de pesos que están involucrados. Agrega que después de haber participado en este seminario, no le cabe duda la legítima demanda de los trabajadores, de la obligación ético-moral que tienen los gobiernos municipales pero fundamentalmente el Gobierno de Chile en dar satisfacción a la demanda y añade que se ampliará la discusión para tratar la ampliación de las plantas municipales y su profesionalización.

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:58 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

* Forma parte integrante de la presente Acta, copia del ordinario N° 12, de fecha 22 de noviembre de 2010 (Antecedente 5916), de la directiva de la Asociación de Funcionarios Profesionales y Técnicos de la Municipalidad de Punta Arenas y directivos municipales, dirigida al Sr. Alcalde, con copia a los señores Concejales.

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ORD.: N° 12



ANT.: No hay.

MAT.: Expone situación que indica.

Punta Arenas, Noviembre 22 de 2010.-

DE : DIRECTIVA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y DIRECTIVOS MUNICIPALES.

**A : SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.
DON VLADIMIRO MIMICA CARCAMO.**

En atención a los últimos acontecimientos suscitados en el pleno del Concejo Municipal y en los medios de comunicación, con ocasión de la adjudicación de Licitación Municipal, y frente a situaciones de igual o similar naturaleza que exigen la adopción de una decisión fundada en derecho y con apego a los procedimientos vigentes, exponemos a Ud., lo siguiente:

1. En primera instancia y como resulta de su conocimiento, tanto a los funcionarios municipales como al Alcalde, le asisten responsabilidades administrativas, civiles y penales en el cumplimiento de sus funciones, consignadas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Estatuto Administrativo respectivamente. En este contexto, está claro que todo funcionario y más aún quienes detentan mayores responsabilidades y que se constituyen en sus Asesores directos, en el cumplimiento de este mandato, no sólo respaldan su accionar expuestos a la sanción ciudadana, sino que principalmente bajo las normas legales imperantes que les son aplicables conforme a la naturaleza de la obligación incumplida.
2. A la luz de sucesos recientes, los funcionarios perciben un nulo respaldo y falta de confianza de la máxima autoridad, poniéndose en tela de juicio sus competencias, profesionalismo, probidad y compromiso con la Institución y por ende expuestos al escarnio público.
Resulta una paradoja que en el cumplimiento de funciones asignadas desde su investidura, como lo son la conformación de comisiones, entre otras tareas, los funcionarios luego se vean desprovistos de su apoyo y respaldo.
Podríamos estar de acuerdo o en desacuerdo frente a una materia en particular, dado que reconocemos que además a Ud., y señores concejales les asiste la responsabilidad política en sus actuaciones, pero en lo que siempre debemos concordar es que los actos del Municipio se realicen con estricto apego a las normas legales, procedimientos vigentes, principios de transparencia y probidad, entre otros, los cuales rigen el actuar de toda función pública.

Es más, aún reconociendo que está en la naturaleza humana el equivocarse, puesto que nadie es infalible, ello debe ser motivo de análisis, dado que debe tenerse en consideración que nuestra actuación se basa en el principio de buena fe, de lo contrario, se desacredita tanto la Institución como a quienes la integran.

Resulta indispensable que en este trabajo mancomunado contemos con el apoyo y las confianzas recíprocas tanto del Jefe superior del Servicio como de las demás autoridades comunales, ya que en caso contrario, se pone en riesgo la celeridad, eficiencia y eficacia del diario trabajo comunal, afectando en última instancia a quien nos debemos como servicio público, esto es a nuestra comunidad.

3. Al tenor de lo señalado, manifestamos nuestro profundo malestar acerca de expresiones vertidas por los señores concejales tanto en sesiones públicas, medios de comunicación y presentaciones ante Contraloría, cuestionándose y descalificándose abiertamente el accionar de los funcionarios en la participación técnica que les cabe en los procesos de licitación, y señalándose entre otras expresiones “*se han presentado falencias en la gestión administrativa de los profesionales*” (Concejal Sr. Aguilante en Radio Presidente Ibañez), como también lo señalado por los concejales Boccazzi, Pascual y Barrientos en presentación efectuada a Contraloría Regional.

Lamentablemente, nos encontramos en posición de desventaja, dado que los Sres. Concejales poseen tribuna para exponer sus opiniones, la que no siempre se ajusta a derecho o a los procedimientos vigentes, puesto que el conocimiento pleno de los procesos administrativos del Municipio es complejo.

En este orden de ideas, sostenemos que los señores concejales se exceden en sus atribuciones, dado que no les cabe participación en la formulación de Bases de Licitación, ni en la evaluación, sólo les compete aprobar o rechazar propuesta presentada por el Alcalde, de manera informada.

Aplica Dictamen N° 021140N06 (5/05/2006) de la Contraloría General de la República, que entre otros, señala: ***“Lo anterior en ningún caso puede implicar que el concejo realice acciones de gestión propias del jefe superior del municipio, por lo que resulta pertinente precisar, que ese órgano colegiado no puede intervenir en los procesos internos relativos a las negociaciones con los futuros contratantes, ni en la elaboración de las bases de una licitación, ni en los procesos de evaluación y selección de oferta, afirmación que, aclarando un asunto específico que se plantea en una de las presentaciones, resulta plenamente válida tratándose de las concesiones municipales.*”**

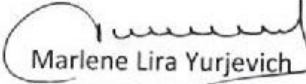
Es así como, frente a una proposición de contratación del alcalde, el concejo, como órgano resolutorio, debe pronunciarse sobre la misma en los términos referidos, limitándose a rechazarla o aprobarla, sin que le corresponda introducirle modificaciones.”


Exhortamos a que se nos refute acerca de en que falta a la probidad ha incurrido el Municipio o se ha visto afectado con ocasión de la asesoría de los profesionales los últimos años.

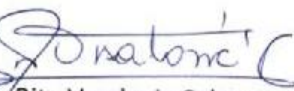
Lo anterior, debe llevar a reflexionar y enmendar la forma de relacionarnos a futuro, ya que la polémica permanente, los constantes cuestionamientos y las descalificaciones de las que somos objeto crean en el inconsciente colectivo un manto de duda de nuestras actuaciones, difícil de revertir en el tiempo.


4. Finalmente, y reiterando lo representado, proponemos buscar los consensos y mejorar el dialogo, para de esta manera restablecer las confianzas y respeto mutuo, necesarios para proseguir trabajando en pos de objetivos comunes, propósito y disposición, que al menos de parte de los funcionarios siempre ha estado.

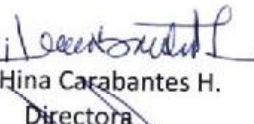
Sin otro particular, le saludan atentamente,



Marlene Lira Yurjevich
Presidenta



Rodrigo Gatica Valenzuela
Secretario



Rita Vrsalovic Cabezas
Tesorera



Orieta Magna V.
Directora



Hina Carabantes H.
Directora



Claudia Casas C.
Directora



Claudio Oyarzo P.
Director



Sergio Becerra D.
Director


Claudia Delich M.
Directora


Luis Antonio González M.
Director


Victoria Molkenburh S.
Directora


Mª Angélica Ulloa
Directora


Sergio Oyarzo A.
Director

Distribución:

- Sr. Alcalde de La Comuna.
- Srs. Concejales de La Comuna/ Archivo.